

## VARIA

### ASOCIACION DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DE LA REPUBLICA DE CUBA

Extraño parece que en una Sección destinada a notas bibliográficas principalmente aparezca el epígrafe que antecede. Sin embargo, nada tiene de extraño, porque se trata de hacer resaltar una labor cultural extraordinariamente fecunda, que honra a quienes la realizan y asombra a quienes la conocen. Los Registradores de la Propiedad de España, que con inmensa satisfacción dimos entrada en nuestro Colegio Nacional como colegiados honorarios, a todos los Registradores cubanos, tenemos el deber de divulgarla.

Por conducto de un Registrador ilustre de aquella hermosa Isla, doctor Miguel González Ferregur, presente en estos días entre nosotros, nos llegan noticias muy halagadoras, comunicadas por el Secretario de la Asociación de Registradores de la Propiedad cubanos, doctor Dámaso Pasalodos y Flebes, otro ilustre compañero designado por sus méritos para desempeñar este cargo de trabajo y de responsabilidad. Como coincidencia, señalo que su apellido figura también en el escalafón español.

Como no quiero que el afecto fraternal pueda inducir a la equivocada creencia de una supervvaloración del esfuerzo que intento divulgar, voy a decir muy poco de mi propia cosecha. Lo demás será transcripción de una carta circular oficial y copia de algunos párrafos de una carta privada y particular.

La carta circular citaba para una Junta general extraordinaria de la Asociación antes referida, que ha debido celebrarse el 28 de septiembre pasado, con el siguiente orden del día:

• 1.º Disponer los trabajos preparatorios y la organización de la «agenda» de nuestra Delegación a la VII Conferencia Interamericana de Abogados, que tendrá efecto en Montevideo, República del Uruguay, del 15 al 26 de noviembre próximo, y disponer los planos iniciales para la formación de dicha Delegación.

2.º Estudio y consideración de la Ponencia de nuestro distinguido compañero doctor Agustín Aguirre y Torrado, profesor de Derecho Hipotecario en la Universidad de La Habana, del trabajo oficial asignado a nuestra Asociación, que se enuncia del siguiente modo: *Desarrollos actuales acerca de la propiedad horizontal* (tema VI, Comité V, Sección A de la Conferencia). Este trabajo es un estudio cuidadoso, de alta jerarquía académica, realizado pacientemente en largos meses de labor, y en cuyo trabajo el doctor Aguirre llega a nueve conclusiones fundamentales de irreprochable y diáfana exactitud científica y cuya divulgación será de inapreciable valor práctico para la solución del agudo problema de la vivienda en las grandes ciudades de nuestra América que aun no hayan aceptado los fundamentos básicos y los mecanismos formales de la horizontalidad.

3.º Estudio y consideración del trabajo «no oficial» presentado por el doctor Santiago Rosell y Perea, Vicesecretario de nuestra Asociación, en el que se expone el sistema de las Cooperativas de viviendas urbanas como expresión de la propiedad horizontal, organizadas en la forma especial del propietario único, representado por una Sociedad Anónima, en la cual los tenedores de cierto número de acciones tienen derecho al uso y disfrute de determinado piso, parte de piso o apartamento. El doctor Rosell contempla este aspecto peculiar de la horizontalidad —por cierto muy extendido en nuestro país—, y su inscripción en los Registros de la Propiedad a nombre del propietario único, que es la Sociedad Anónima, titular del derecho dominio o posesorio del edificio celular, de tipo horizontal, dedicado a multivivienda urbana.

4.º Estudio y consideración del trabajo «no oficial» del doctor Oscar Salas Marrero, referente al Crédito Agrícola e Industrial y su organización por medio de la Banca Nacional. El doctor Salas, brillante opositor, estudioso de las disciplinas hipotecarias, merece el reconocimiento del Cuerpo de Registradores de la Propiedad por su brillante triunfo, alcanzado recientemente al obtener del Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales del Tribunal Supremo

la recta interpretación del artículo 114 de la Constitución, que dispone la fórmula de ingreso en los Cuerpos de Registradores y Notarios Públicos.

5.<sup>º</sup> Estudio y consideración del modesto trabajo «no oficial» presentado por el Secretario que suscribe, titulado *El principio de legalidad y su aplicación a los pueblos de América*, en cuya conclusión final nuestra Asociación solicita de la VII Conferencia Interamericana de Abogados recomienda a los Gobiernos, Colegios de Abogados y Asociaciones afiliadas de los países de América que no lo tengan todavía, la conveniencia de adoptar un sistema legislativo que establezca el principio de legalidad como etapa inicial a la implantación de un buen sistema de publicidad inmobiliaria, base esencial para el normal y progresivo desenvolvimiento del crédito territorial.»

Añade a continuación el doctor Pasalodos: «Firmo esta convocatoria con cierto orgullo, como Abogado y Registrador de la Propiedad, al contemplar a nuestro Cuerpo, unido por los más estrechos lazos de vinculación ideológica y profesional, trabajando con verdadero fervor y entusiasmo para concurrir a la VII Conferencia Interamericana de Abogados, aportando trabajos científicos de la más alta consideración y enalteciendo con ello el prestigio del Cuerpo de Registradores de la Propiedad de la República de Cuba, al cual tenemos el honor de pertenecer.»

A los párrafos transcritos, que por sí solos se comentan, añadiré: 1.<sup>º</sup> Que la Delegación cubana iba a presidirla nuestro insigne visitante don Miguel González Ferregur, y que por el único motivo de ausencia, que a nosotros nos proporciona la satisfacción de su presencia en Madrid, habrá de presidirla otro compañero. 2.<sup>º</sup> Que por el hecho material de concurrir a la VII Conferencia abogados ingleses y americanos, han de presentarse traducidos al inglés los trabajos redactados en nuestro idioma, lo que supone doble redacción; y 3.<sup>º</sup> Que en el trabajo calificado de modesto por su autor, doctor Pasalodos, se hace especial mención del «Sistema hipotecario español», al que considera «de tipo ecléctico, que permite un amplio radio de acción a la iniciativa privada, autorizando inclusive la inscripción de contratos innombrados referentes a bienes inmuebles» y que «ha dado excelentes resultados en Cuba, contribuyendo eficazmente, desde fines del último siglo, a la industrialización y fomento

agrícola de nuestro país, y puede adaptarse fácilmente a los demás pueblos de América». Estas frases perfilan el pensamiento del autor.

Continúo mi papel de copista, ahora con referencia a una carta particular, en la que aparece una valiosa sugerencia para esta Revista. Dice Pasalodos: «Ahora hablemos del corresponsal, que siempre tuvo en Cuba la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO. Hasta su muerte, el doctor Andrés Segura y Cabrera era el corresponsal de dicha Revista, y enviaba periódicamente sus trabajos. Tengo entendido que en este momento la REVISTA CRÍTICA no tiene corresponsal en Cuba. Tengo la seguridad que el doctor Pedro Medina y Sobrado aceptaría gustoso, y para él sería un honor ser corresponsal de la REVISTA CRÍTICA en Cuba. A veces él se ausenta, representando a Cuba en Congresos internacionales; últimamente estuvo en la Asamblea mundial de la Cruz Roja en Suiza; próximamente saldrá para Sudamérica para asistir en Río de Janeiro al Congreso Latino (movimiento ideológico iniciado por Francia en un esfuerzo por establecer relaciones culturales y económicas con los pueblos latinos del continente americano); más tarde asistirá a la VII Conferencia Interamericana de Abogados en Montevideo. Es un hombre que vive intensamente; muchas noches la luz del alba le sorprende en su gabinete de trabajo. Creo que nadie como él en Cuba puede escribir sus impresiones, no solamente acerca de Cuba, sino del continente americano, con el cual está en contacto por los hilos invisibles de sus relaciones con los hombres de América más destacados.»

Excuso decir con cuánta complacencia hemos acogido la indicación y que tendré el honor de proponer en el próximo Consejo de Administración la designación de una personalidad tan relevante como el doctor Pedro G. de Medina y Sobrado como corresponsal nuestro en Cuba. El resultado de la propuesta no es dudoso, y una vez aprobada rogaremos a nuestro distinguido compañero nos honre con su aceptación, pues de tan distinguido publicista es de esperar mucho y bueno, a juzgar por méritos y su infatigable actividad (1).

Por último, y públicamente, he de expresar mi agradecimiento

(1) Véase una nota sobre dos de sus obras en esta Revista, núm. 277, junio de 1951. Además es autor de diferentes trabajos jurídicos, históricos y literarios, que reseñamos a continuación:

*La Constitución cubana de la Yaya.* (Tesis de Grado como doctor en Derecho Público. 1929. Inédita.)

a nuestros compañeros de Cuba por la acogida tan cariñosa que otorgan a cuanto proviene de nosotros, por modesto e insignificante que sea, y ello les lleva a palabras encomiásticas, no digo injustas precisamente, sino desorbitadas, porque cuando la crítica es objetiva y de estricta justicia, los elogios han de recaer sobre los autores de los estudios jurídicos y nunca sobre quienes no tienen más mérito que el de divulgarlos. Así sucede con las notas que publiqué res-

*La Escuela de La Habana o doctrina Bustamante.* (Publicado en el Anuario de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional. 1930.)

*La Mora. Estudio doctrinal.* (Publicado en la Revista de Derecho Oriente. Julio, 15 de 1932.)

*Génesis de la Sociedad de las Naciones.* (Publicado en la Revista de Derecho Oriente. Septiembre, 15 de 1932.)

*El contrato de opción.* (Publicado en la Revista de Derecho Oriente. Mayo-junio de 1933.)

*La prescripción y la imprescriptibilidad en el Registro de la Propiedad, según el Código civil alemán.* (Trabajo de ingreso como socio de número de la Sociedad de Legislación Comparada de La Habana. 1936. Inédito.)

*El concepto de la soberanía.* (Trabajo leído en un ciclo de conferencias públicas organizado por la Escuela Privada de Derecho de La Habana. 1937. Inédito.)

*¿Por qué conviene crear el Instituto Interamericano de Derecho Comparado? Su organización.* (Trabajo presentado como Delegado del Gobierno de Cuba al VIII Congreso Científico Americano de Washington. 1940. Publicado en extracto en el *Proceedings of the Eight American Scientific Congress*. Volumen X. Washington, 1943, págs. 655 y siguientes.)

*Hacia la unificación legislativa en América.* (Publicado en la Revista de Derecho Internacional del Instituto Americano de Derecho Internacional. Septiembre, 30 de 1940.)

*Creación del Instituto Interamericano de Derecho Comparado.* (Trabajo presentado como Delegado del Colegio de Abogados de La Habana a la I Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados de La Habana. 1941. Publicado en extracto en el *Inter-American Bar Association. Organization of the Association and Proceedings of the First Conference*. Volumen I. Washington, págs. 386 y siguientes.)

*La post-guerra y la Organización Internacional de Dumbarton Oaks.* (Publicado en la Revista de Derecho Internacional del Instituto Americano de Derecho Internacional. Marzo, 31 de 1945.)

*Aporte de Fernando Vázquez de Menchaca a la Escuela Española de Derecho Internacional.* (Trabajo leído en la décima octava Reunión de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional. Publicado en el Anuario de dicha Sociedad correspondiente a 1946 y, además, en folletos separados de 55 páginas.)

*Naturaleza jurídica de la propiedad industrial y protección a los inventores en el Derecho Internacional y en el interno.* (Trabajo hecho en cumplimiento de un acuerdo tomado por la Asociación Nacional de Registradores de la Propiedad de la República de Cuba para someterlo a la V Conferencia Interamericana de Abogados de Lima. 1947. Publicado en la Revista de Derecho Internacional del Instituto Americano de Derecho In-

pecto al «Derecho hipotecario de Aguirre» (1) y de las resensiones antes expresadas de dos trabajos del doctor Pedro G. de Medina. Sin embargo, comprendo la gentileza de conceder un premio al interés, afecto y sinceridad del crítico, y en este sentido me considero resarcido con creces de lo que ni siquiera puede llamarse esfuerzo o trabajo, puesto que se ha realizado con curiosidad y me ha proporcionado agradable entretenimiento (2).

PEDRO CABELLO  
Registrador de la Propiedad

---

*ternacional. Marzo, 31 de 1948. Junio, 30 de 1948. Septiembre, 30 de 1948.)*

*José Martí. (Conferencia pronunciada en la Cátedra de Historia Contemporánea de la Universidad de La Habana. 1927. Inédita.)*

*27 de Noviembre de 1871. (Discurso pronunciado a nombre de «Comité Estudiantil 27 de Noviembre» en el Aula Magna de la Universidad de La Habana. 1928. Inédito.)*

*La Atlántida. (Publicado en la Revista Ariel. Marzo-junio, 1929.)*

*El Cardenal Richelieu. (Publicado en el periódico *Noticiero del Lunes*, del Diario de la Marina, de La Habana, en la edición correspondiente al día 26 de noviembre de 1934.)*

*Las artes plásticas en la Roma antigua: El Coliseo. (Conferencia transmitida por radio. 1935. Inédita.)*

*La primera exposición nacional de floricultura. (Conferencia transmitida por radio, publicada por la Secretaría de Agricultura de la República. 1939.)*

*Panegírico del doctor Fernando Sánchez de Fuentes. (Trabajo leído en el Círculo de Amigos de la Cultura Francesa de La Habana al cumplirse el primer lustro de la muerte del que fuera catedrático de Legislación Industrial y Obrera y de Derecho Mercantil en la Universidad de La Habana. 1940. Inédito.)*

(1) Véase la página 412 del número 276 de esta Revista de mayo de 1951.

(2) Llegan a mi poder algunos de los trabajos mencionados anteriormente cuando esta nota se encuentra en la imprenta, por cuyo motivo haré la referencia correspondiente en un número próximo.

## **ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE**

### **PREMIO «JERONIMO GONZALEZ» (1)**

**Base 4.<sup>a</sup>**—Los libros que aspiren al Premio deberán contener relevantes estudios de Derecho Español, rigurosamente originales. Y versarán sobre: Derecho Civil, Derecho Inmobiliario o Derecho Notarial.

**Base 6.<sup>a</sup>**—La obra ha de haber sido editada en España y en castellano, entre el 1.<sup>º</sup> de enero y 31 de diciembre del año anterior a su presentación al Premio.

...Las no editadas—en original a máquina—podrán optar, a reserva de lo que se establece en la Base 3.<sup>a</sup>.

**Base 7.<sup>a</sup>**—El plazo de presentación será todo el mes de enero de cada año.

Este Colegio espera de los investigadores y autores rindan homenaje al Maestro, obtando a su Premio para 1951. Y así, a sus claros méritos, podrán añadir el prestigio de tan singular galardón para su obra.

(1) Véanse las Bases de este Premio en el número 854-855 de esta Revista, correspondiente a los meses de julio-agosto de 1950, página 854.